

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 847

SANTA FE, 28 DIC 2020

**VISTO:**

El expediente N° 01903-0000851-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta y la Circular Aclaratoria N° 2 - Con Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - MUNICIPIO DE CLACHAQUÍ - DEPARTAMENTO VERA - PROVINCIA DE SANTA FE**”, emitidas por el Director Provincial de la DIPAI - UEPA; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 808/2020 MISPyH, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fojas 1/2);

Que por Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta (fojas 3/4), el Director Provincial de la DIPAI - UEPA dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, pone en conocimiento de los posibles oferentes que se ha modificado el artículo 23 del Pliego “DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR” - inc. 1 a);

Que por Circular Aclaratoria N° 2 - Con Consulta (foja 5), se dio respuesta a una consulta formulada por un posible oferente ;

**POR ELLO,**

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.- Apruébanse las Circulares Aclaratorias N° 1 – Sin Consulta  
“2020 - Año del General Manuel Belgrano”**



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

y Nº 2 - Con Consulta correspondientes a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - MUNICIPIO DE CALCHAQUÍ - DEPARTAMENTO VERA - PROVINCIA DE SANTA FE**" , emitidas por el Director Provincial de la DIPAI - UEPA del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, las que se adjuntan a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

**ARTICULO 2º.-** Ordénase la publicación de las mencionadas Circulares en la página web de la Provincia.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA  
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. ADRIANA MARÍA LA GARCIA  
Subdirectora General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020.

Licitación Pública de la Obra:

**"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS – MUNICIPIO DE CALCHAQUÍ – DEPARTAMENTO VERA – PROVINCIA DE SANTA FE"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (SIN CONSULTA)**

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se modifica el ARTÍCULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, inciso 1) a) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**1) SOBRE N° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES**

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia
- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. ADRIANA MARCELA GARCIA  
Subdirectora Ejecutiva de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



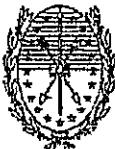
- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalia en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la Provincia.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasioné, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

Arq. Damián Elaskar  
Director Provincial  
D.I.P.A.I. - U.E.P.A.  
Sec. de Arq. y Obras Públicas  
M.I.S.P. y H.

V.O.  
V.O.  
C.G.H.

Ing. MARÍA EVA VALENTI  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. ADRIANA MARCELA GARCÍA  
Subsecretaria General de Desarrollo  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020.

Licitación Pública de la Obra:

**"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS – MUNICIPIO DE CALCHAQUÍ – DEPARTAMENTO VERA – PROVINCIA DE SANTA FE"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 (CON CONSULTA)**

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se han recibido una serie de consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación:

**Consulta N° 1:** Respecto al ítem 11.5 - 11.6 y 13.2 necesitamos saber si el terrazo lo requieren con algún material prefabricado o armándolo artesanalmente. Si es el primer caso, si pueden indicar producto y marca de referencia y si es la segunda opción si pueden indicar características de las piedras elegidas, color, granulometría, etc., para que podamos evaluar mejor dichos ítems.

**Respuesta.**

El terrazo se realizará en situ. El color es almendra correspondiente a la línea splash de la marca Quadri o similar.

Arq. Damián Elaskar  
Director Provincial  
D.I.P.A.I. - U.E.P.A  
Sec. de Arq. y Obras Públicas  
M.I.S.P. y H.

V. H.  
Ing. MARÍA EVA VALENTI  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE